



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-62989845- -INSSJP-GEF#INSSJP | Resolución | 2° Ampliación Presupuestaria 2022.-

---

**VISTO** el EX-2021-62989845- -INSSJP-GEF#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones de este Instituto RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la ley N° 19.032 y modificatorias introducidas por su similar N° 25.615, y el art. 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por medio de la RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, fijándose los gastos corrientes y de capital para el Ejercicio Económico 2021 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$456.400.242.000,00.-).

Que por RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP, en su Artículo 1°, se prorrogó a partir del 1ero de enero de 2022 el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por RESOL-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP, a fin de hacer frente a las obligaciones por prestaciones y servicios brindados, garantizando así el normal funcionamiento Institucional, en el marco de la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 dispuesta a través del Decreto N° 882/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 (B.O. 23/12/2021).

Que, por la mencionada Resolución, en su Artículo 2° se estableció que la Dirección Ejecutiva del Instituto aprobará

las adecuaciones y la introducción de las ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecerá su distribución.

Que por RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, aprobado por RESOL-2021-1653-INSSJPDE#INSSJP, incrementándose en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 67/100 (\$31.177.109.252,67.-).

Que, de acuerdo a la información suministrada por el Departamento Estudios Económicos perteneciente a la Subgerencia de Programación Económica mediante NO-2022-42198518-INSSJP-GEF#INSSJP, los recursos efectivos del INSSJP para el período enero/2022 a marzo/2022 se componen por \$136,651,201,710.98.- de Recursos Operativos, \$16,316,759,792.04.- por ingresos en concepto de Impuesto PAIS y \$10,136,401,683.41.- de Recursos No Operativos, totalizando los mismos la suma de \$ 163,104,363,186.43.- de ingresos efectivos al INSSJP.

Que, en base a la información brindada el Departamento Planificación Presupuestaria procedió a efectuar la comparación de los ingresos antes mencionados con los efectivamente percibidos durante el mismo período del ejercicio anterior, arrojando una variación interanual de \$69,679,867,820,00.-

Que, por otra parte, mediante la Decisión Administrativa DECAD-2022-145-APN-JGM, se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022, descontándose de los créditos presupuestarios asignados al INSSJP, la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$10.145.022.139,00.-) .

Que, a raíz de lo expuesto, corresponde señalar que la sumatoria total de los componentes detallados anteriormente, arrojan un saldo neto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$59,534,845,681.00. -).

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario incrementar el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2022.

Que, a fin de efectivizar dicho incremento, surge la necesidad de realizar readecuaciones a los créditos presupuestarios originalmente asignados a las distintas unidades ejecutoras, debiendo en tal sentido efectuarse una ampliación de los mismos para el Ejercicio 2022 por un monto neto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$59,534,845,681.00. -)

Que la ampliación neta propiciada tiene por destino solventar los gastos necesarios del Instituto, incluidos los de funcionamiento, para otorgar —por sí o por terceros— a las personas afiliadas, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que la Gerencia Económico Financiera, dependiente de la Secretaría General de Administración, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General han tomado la debida intervención de su competencia, no encontrando objeciones que formular para la suscripción de la presente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 2/04 y el artículo 1° del

Decreto PEN N° 31/2019,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para el ejercicio 2022, aprobado por RESOL-2021-1653-INSSJP-DE#INSSJP modificado por RESOL-2022-327-INSSJP-DE#INSSJP e incrementarlo en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$59,534,845,681.00. -)

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar el incremento del presupuesto que se aprueba en el Artículo 1°, en base a la Clasificación Institucional vigente, a las partidas presupuestarias limitativas y apertura programática descritas en el Anexo I que como IF-2022-58019053-INSSJP-DE#INSSJP, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.